

Formulario de Reserva de Plaza

Curso 2021 - 2022

Información del niño/a	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	Edad (Años y meses al momento de hacer la reserva)
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	Teléfono 2
Email	
Presenta el niño/a algún tipo de incapacidad o problema que requiera una atención especial (deficiencia, minusvalía, enfermedad crónica, alergias, etc.)	
Indíquela	
Datos familiares	
Nombre del padre	
Nombre de la madre	
Señale la/las opciones que correspondan:	
<input type="checkbox"/> Ambos padres están en el paro	<input type="checkbox"/> Ambos padres están trabajando
<input type="checkbox"/> Es familia numerosa	<input type="checkbox"/> Tiene hermanos/as menores de 3 años (Que no vayan al colegio)
<input type="checkbox"/> Padres separados	
<input type="checkbox"/> Algún miembro de la unidad familiar con minusvalía.	
Observaciones	
Indique si hay alguna situación socio-familiar especial:	

Firma del padre/madre o tutor legal del niño/niña.

Nota:

*El formulario debidamente cumplimentado y la documentación adjunta deberá entregarse en la Escuela Infantil Municipal "SOLETE" o podrá enviarse al correo electrónico del Centro:

escuelainfantil@calzadadecalatrava.es

*Véase en la página 2 la documentación a presentar.

Cuadro reservado al Centro
Fecha de entrega

Fdo: _____

Escuela Infantil Municipal "SOLETE"

C/ Cervantes, 24

13370 Calzada de Calatrava

Tfno.: 926 876 101 / email: escuelainfantil@calzadadecalatrava.es



Ayuntamiento de
Calzada de Calatrava

Documentación a presentar

Curso 2021 - 2022

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- Fotocopia del libro de familia (de las páginas en que aparezca los padres y el niño o la niña para el que solicita la plaza o, excepcionalmente partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela.)
- Fotocopia DNI padres o NIE de los padres o tutores legales.

Para poder ser baremados, si hiciese falta:

- Certificado de la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales.
- Informes sociales de los Servicios Sociales Municipales
- Resolución del reconocimiento del grado de minusvalía o dictamen técnico facultativo emitido por el Centro Base de Discapacitados correspondiente.
- Título de Familia Numerosa en vigor.

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica, imprescindible, para el establecimiento de la baremación será necesaria la siguiente documentación:

- La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del libro de familia, del certificado de defunción, de la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja o de la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores, por cuenta ajena, con acreditación del número de horas trabajadas semanalmente
- Los trabajadores autónomos pertenecientes a la unidad familiar presentarán documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior
- El empleado en servicio doméstico, presentará alta en la seguridad Social y contrato cuando presente servicios en exclusiva para una familia por más de 80H efectivas al mes.
- En caso de desempleo certificado en el que se haga constar la prestación que se perciba, expedido por el órgano competente.
- Justificante actualizado de otros ingresos de los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones.
- Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso.
- Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo (excedencia, baja maternal...)

Notas:

1. Las solicitudes que sean presentadas fuera de plazo, no se baremarán. Pasarían automáticamente a lista de espera por orden de entrada.
2. En el caso de que hubiese más solicitudes que plazas ofertadas por este centro, se baremará según la Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación Ciencia y Cultura, por el que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas infantiles dependientes de la Administración Autonómica. Y sólo se baremarán aquellos puntos que estén acreditados con la documentación correspondiente.
3. **Solo se baremará la documentación presentada**